

BASES LEGALES DEL SORTEO: Correos Market – Cesta de navidad

1. EMPRESA ORGANIZADORA.

La organización de este sorteo (en adelante, el “**Sorteo**”), y cuya mecánica se indica en los siguientes expositivos, está promovida por Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A. S.M.E., con domicilio social en C/ Conde de Peñalver, 19, C.P. 28006, Madrid, con NIF: A83052407 (en adelante, “**CORREOS**”), de conformidad con las siguientes bases legales (en adelante, las “**Bases**”). CORREOS se reserva el derecho a modificar en cualquier momento las condiciones aplicables al presente Sorteo, incluso su posible anulación antes de la fecha de cierre del mismo, comprometiéndose a comunicar con suficiente antelación las nuevas bases, condiciones, o en su caso, la anulación definitiva.

CORREOS es por tanto la entidad a la que deberán dirigirse todas las comunicaciones y notificaciones relativas al desarrollo del presente Sorteo.

CORREOS manifiesta que Instagram no organiza, avala, ni patrocina este Sorteo y que es responsabilidad del usuario, leer y aceptar los términos y condiciones de Instagram.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y DURACIÓN

El Sorteo será válido en todo el territorio nacional. La activación dará comienzo **el 2 de diciembre de 2025**. Desde ese día, y **hasta el 5 de diciembre de 2025 a las 12:00 p.m.**, los usuarios podrán participar en el Sorteo descrito en las presentes Bases.

El Sorteo del Premio que se indica más adelante, se realizará el día **5 de diciembre de 2025 a las 12:00 p.m.**, mediante la herramienta easypromos. Los términos se describen en el siguiente punto 4 “Mecánica del Sorteo”.

CORREOS se reserva el derecho a modificar, suspender, ampliar o prorrogar las fechas aquí establecidas.

3. OBJETIVO

Con la finalidad de aumentar la visibilidad de las acciones comunicativas llevadas a cabo en el canal de Instagram del perfil de Correos Market y Correos, CORREOS lleva a cabo el presente Sorteo de una Cesta de navidad (en adelante, el “**Premio**”). Los usuarios que deseen participar en el mismo deberán seguir a nuestro perfil de **Instagram de Correos Market y Correos** en las cuentas “@correosmarket” y “@correos” y dejar un comentario en la publicación del Sorteo mencionando a un amigo.

4. MECÁNICA DEL SORTEO

4.1 Requisitos de Participación:

Pueden participar en el Sorteo las personas físicas (en adelante, el/los “**Participante/s**”) que cumplan los siguientes requisitos:

1. Ser mayor de 18 años de edad y residentes en España,
2. Disponer de un perfil en Instagram
3. Seguir al perfil de Instagram de Correos Market (@correosmarket),
4. Seguir al perfil de Instagram de Correos (@correos)
5. Dejar un comentario en la publicación del Sorteo mencionando a un usuario o usuaria de Instagram distinto en cada comentario que lleve a cabo.

Adicionalmente, el Participante deberá asegurarse de que los usuarios o usuarias mencionado/as han dado su autorización para poder ser objeto de mención por otros miembros de Instagram, quedando exonerada CORREOS de cualquier reclamación derivada de dicho incumplimiento o relacionada con dicho concepto.

La participación será gratuita. Un mismo usuario podrá participar todas las veces que desee, dentro del periodo indicado en el expositivo 2

Se considerarán nulas aquellas participaciones extemporáneas, así como las que no cumplan con todos los requisitos indicados en las presentes Bases. Se considerarán asimismo nulas aquellas participaciones que se realicen desde perfiles fraudulentos o que no sean propiedad del perfil del Participante. Todos los perfiles Participantes deberán ser reales y constar de actividad en cuanto a contenido y no basada exclusivamente en la participación en concursos y promociones.

CORREOS se reserva el derecho de no aceptar la participación en el Sorteo y anular, en el caso de que alguno de ellos hubiera resultado ganador de algún Premio, a aquellos Participantes que no cumplan las condiciones establecidas en estas Bases.

No se admitirán participaciones que contengan un lenguaje despectivo o descalificativo. Cualquier elemento con contenido discriminatorio, difamatorio o que fomente el odio será motivo de descalificación y se llevarán a cabo las gestiones necesarias para la eliminación de las publicaciones.

No se admitirán enlaces ni archivos que contengan imágenes, videos o textos con contenidos sexuales, violentos, denigrantes, ni que puedan herir la sensibilidad de una persona media o bien que inciten a conductas ilegales o que puedan llegar a ser contrarios a derechos adquiridos por terceros.

Queda terminantemente prohibido cualquier tipo de contenido ilegal, amenazas, difamaciones, que constituyan un atentado contra la privacidad, y en general cualquier contenido vulgar, obsceno, indecente o que implique responsabilidad criminal o civil o infrinja cualquier disposición legal. CORREOS no será responsable de la exactitud o de la fiabilidad de cualquier opinión, consejo, declaración o contenido incluido por los Participantes.

Aquellos comentarios que no cumplan con estos requisitos serán eliminados sin previa notificación y sus autores serán automáticamente descalificados.

4.2 Sorteo

Medio de Exposición: el Sorteo se comunicará en una publicación colaborativa a través de los perfiles de Instagram de Correos Market(<https://www.instagram.com/correosmarket/>.) y Correos (<https://www.instagram.com/correos/>)

Participación: Los Participantes deberán cumplir con los requisitos establecidos en la cláusula 4 anterior.

Sorteo: Entre todos los Participantes del Sorteo que cumplan los requisitos indicados en las presentes Bases, una vez finalizado el periodo de participación, se elegirá con fecha **5 de diciembre de 2025 a partir de las 12:00 p.m** el ganador del Sorteo mediante la herramienta easypromos.

Easypromos proporciona la herramienta de ‘Ganadores’ que permite seleccionar y gestionar en este caso al **ganador** del Sorteo y cinco (5) suplentes (en el supuesto de que el Premio no sea aceptado por el ganador)de forma automatizada.

El mismo día **5 de diciembre de 2025** el ganador será contactado mediante Mensaje Directo/privado a través de su perfil de Instagram para informarle de que ha resultado ganador del Sorteo, y solicitándole que acepte el Premio, contestando al mensaje, y que cumplimente sus datos (Nombre, apellidos, email, dirección postal, anverso de su DNI / NIF y teléfono de contacto) en el formulario accesible desde la dirección web a la que el ganador tendrá acceso en el propio mensaje, para poder recibir su Premio. Todos los datos facilitados por el ganador deberán ser veraces, y su identidad se acreditará exclusivamente por medio de documentos oficiales. En el supuesto de que el ganador hubiera facilitado datos falsos, su participación no será tenida en cuenta y quedará excluido del Sorteo y de la posibilidad de optar a Premio alguno.

El usuario deberá responder a ese mensaje de Correos aceptando el premio y cumplimentando el formulario web antes del **8 de diciembre de 2025** a las 12:00 p.m.

La comunicación del ganador, tras su aceptación del Premio y cumplimentado el formulario, se compartirá en Instagram **el 8 de diciembre de 2025 a partir de las 12:00 p.m** publicándose en stories de “@correosmarket” y de “@correos” el nombre de usuario de Instagram del ganador.

CORREOS no se hace responsable de la veracidad de los datos suministrados por el ganador. En caso de que dichos datos sean incorrectos y/o incompletos se tratará de contactar con el ganador solicitando la corrección de los mismos, indicándole el plazo oportuno para ello.

Se entenderá que el Premio ha sido rechazado, y el ganador perderá su derecho a reclamarlo, en caso de no obtener respuesta y no cumplimentar el formulario en el plazo otorgado. En el supuesto de que el Premio sea rechazado por falta de respuesta del ganador, o en caso de que el ganador efectivamente rechace el Premio, CORREOS podrá asignar el Premio al suplente designado en el Sorteo, siguiendo el orden de selección aleatoria realizado por la plataforma **y así sucesivamente**, o bien podrá declarar el Premio desierto.

5.PREMIO:

El ganador recibirá como premio (en adelante, el “Premio”) una (1) cesta de navidad, en concreto “[DISBER LOTE 910LS | Paleta Serrana, Vinos Reserva y Dulces de Estepa](#)” El pvp del premio es de 82,99€

El Premio, nominativo e intransferible, se entregará al ganador una vez finalizado el Sorteo por parte de CORREOS en la dirección facilitada a tal efecto en el formulario, y se enviará exclusivamente dentro del territorio español, sin que CORREOS asuma por tanto ningún gasto que conlleve la entrega fuera del mismo

El Premio no incluye los gastos de cualquier otro elemento que pueda derivarse de la entrega del mismo.

El Premio no es canjeable en metálico, ni por cualquier otro premio o artículo, y caduca conforme a lo estipulado en las Bases.

CORREOS se reserva el derecho a cambiar el carácter del Premio en caso de que no sea posible, por motivos ajenos, la entrega del Premio especificado en las presentes Bases. En este caso, CORREOS se compromete a que el Premio sea de iguales características a las del Premio anunciado y/o a que su valor económico sea igual o mayor al del Premio anunciado.

CORREOS no se hace responsable del uso que el ganador haga del Premio.

6. ACEPTACIÓN Y OBLIGATORIEDAD DE LAS BASES

La participación en este Sorteo exige la aceptación plena e incondicional de estas Bases y el uso de **Easypromos** como medio para seleccionar al ganador, la cual permite importar automáticamente todos los comentarios de publicaciones y seleccionar al ganador y suplentes de forma aleatoria. El reconocimiento como Participante válido queda sujeto al cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Bases.

La simple participación implica la aceptación por parte de los Participantes de estas Bases en su totalidad, por lo que la manifestación de la no aceptación de éstas implicará la exclusión del Participante y, como consecuencia de la misma, quedará CORREOS liberado del cumplimiento de la obligación contraída con dicho Participante. Asimismo, la participación en el presente Sorteo supone la aceptación de la aplicación de la normativa fiscal que resulte de obligatoria aplicación, así como la sumisión expresa a las decisiones interpretativas que de las mismas realice CORREOS.

El incumplimiento de alguna de las Bases dará lugar a la exclusión del Participante del presente Sorteo.

En caso de existir dudas o discrepancias en la interpretación de las presentes Bases, CORREOS realizará una interpretación atendiendo al espíritu y finalidad para la cual se ha creado el Sorteo.

Cualquier incidencia que pueda surgir y que no se refleje en estas Bases será resuelta por CORREOS según su saber y mejor criterio.

Las Bases estarán disponibles durante el periodo en el que esté vigente el Sorteo en el siguiente enlace: <https://linktr.ee/CorreosMarket>.

7. EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD

CORREOS no se hace responsable de los daños y perjuicios derivados de la participación en el Sorteo, ni del uso del Premio bajo la misma. CORREOS no se hace responsable igualmente por el contenido e información de la Cesta de Navidad que puedo consultar en [“DISBER LOTE 910LS | Paleta Serrana, Vinos Reserva y Dulces de Estepa”](#). CORREOS se limita al Sorteo de la misma y a su entrega en la dirección de entrega indicada por el ganador.

Asimismo, CORREOS no se hace responsable de los comentarios, menciones o imágenes publicados por los Participantes con motivo del presente Sorteo.

Los participantes declaran en todo caso, ser titulares de las imágenes y/o contenidos realizados en los comentarios garantizando disponer de todos los derechos o cesión legítima de los mismo o en su defecto garantizan disponer de todos los derechos pertinentes de sus legítimos titulares

Los Participantes en este Sorteo son responsables del origen ilícito de los mensajes y/o imágenes introducidos en o realizados a través de sus perfiles sociales con motivo del presente Sorteo, garantizando que no infringen en modo alguno los derechos de un tercero, respondiendo ante CORREOS por cualquier daño o perjuicio que CORREOS pueda sufrir en caso de resultar acreditada tal ilicitud, incluidos los gastos legales que una reclamación por este concepto le pueda suponer a CORREOS y/o sus empleados.

Consecuentemente, los Participantes del presente Sorteo exoneran a CORREOS, de la forma más amplia que en Derecho proceda, de cualquier tipo de responsabilidad, sanción, reclamación, demanda o causa civil, mercantil, penal, administrativa o de cualquier otra índole, incluyendo indemnizaciones de cualquier naturaleza y/o índole, costas o cualquier otro tipo de gastos (con expresa inclusión de los honorarios de Letrados y Procuradores) en los que pudiere resultar implicada CORREOS con motivo y ocasión del presente Sorteo. CORREOS queda exonerada de toda responsabilidad derivada del mal funcionamiento de las redes de comunicación electrónicas que impidan el normal desarrollo del Sorteo por causas ajenas a CORREOS y especialmente por aspectos ajenos de mala fe. Tampoco será responsable por los problemas de transmisión o pérdida de datos no imputables a la misma. En caso de la producción de cualquier fallo técnico u operativo que dificulte el normal desarrollo del Sorteo y, en particular, que haga imposible la determinación del ganador, CORREOS pondrá fin al Sorteo, renunciando los Participantes a interponer cualquier reclamación, demanda o causa civil, mercantil, penal, administrativa o de cualquier otra índole contra CORREOS, persiguiendo cualquier responsabilidad, sanción, incluyendo las indemnizaciones de cualquier naturaleza y/o índole, costas o cualquier otro tipo de resarcimiento.

8. FISCALIDAD

La fiscalidad del Premio se ajustará a las normas que, en su caso, le sean de aplicación.

9. CONDICIONES PERMANENTES EN TODAS LAS PROMOCIONES Y SORTEOS DE CORREOS, Y APLICABLES AL PRESENTE EN LO PERTINENTE

CORREOS se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier Participante que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario del presente Sorteo. El Sorteo se rige por la legislación vigente en España y por las presentes Bases. Adicionalmente, los datos del Participante serán utilizados al objeto de gestionar su participación en el Sorteo y, en su caso, proporcionarle el Premio. Los datos de carácter personal que faciliten los Participantes en el Sorteo deberán ser facilitados debidamente actualizados y de forma veraz y completa, pues de ello depende el buen funcionamiento del Sorteo. En caso contrario, CORREOS quedaría liberada de cualquier obligación en ese sentido, así como de cualquier consecuencia dimanante, incluyendo la

declaración de beneficiario legítimo del Sorteo. La identidad de los ganadores se acreditará exclusivamente por medio de **documentos oficiales** que tengan esos efectos. El uso del Premio es a cuenta y riesgo del agraciado, sin que CORREOS ni el resto de las empresas participantes en el Sorteo, tengan responsabilidad alguna sobre ese uso, si bien se reserva las acciones para salvaguardar su buena imagen en el mercado. CORREOS se reserva el derecho de realizar modificaciones o añadir anexos sobre su mecánica y premios, siempre que estén justificadas o no perjudiquen a los Participantes, y que se comuniquen a éstos debidamente. A título ilustrativo, que no limitativo, se señala la posibilidad de cambiar la fecha de inicio y caducidad del Sorteo, la fecha de celebración del Sorteo, suspender el mismo, así como el derecho de cambiar el Premio por otro de similar o superior valor o dejar desierto el Sorteo. CORREOS podrá descalificar a todo aquel Participante sospechoso de intentar beneficiarse o haberse beneficiado efectivamente, directa o indirectamente, de cualquier manipulación, intencionada o no, de la operativa o mecánica del Sorteo, con independencia del método utilizado para tal fin. Aunque CORREOS toma medidas de protección, las redes informáticas no se pueden calificar de seguras en un 100%, con lo que CORREOS no puede garantizar que no se puedan producir incidencias informáticas para los usuarios como consecuencia de su acceso y/o participación en el Sorteo. Para participar en el presente Sorteo es necesaria la plena aceptación de las Bases en su totalidad.

10. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos personales de los Participantes serán tratados por la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A, S.M.E, como responsable del tratamiento, con el objetivo de permitir el desarrollo del Sorteo **“Correos Market – Cesta de navidad”** lo que implica: i) verificar la identidad y la mayoría de edad de los ganadores del Sorteo, ii) la publicación del nombre de usuario de los ganadores del Sorteo en el perfil de Instagram de Correos, iii) proceder a la entrega del Premio en el domicilio indicado por el ganador, y iv) tramitar y dar respuesta a las dudas, consultas y reclamaciones de los Participantes.

La publicación en el perfil de Instagram puede implicar una Transferencia Internacional con destino a países desde los que la Red Social desarrolla todo o parte de su actividad que pueden o no disponer de un nivel de seguridad en el tratamiento de datos adecuados a los parámetros de la UE. Con la participación en el Sorteo se entiende que los interesados aceptan tales transferencias y las condiciones de uso de la red social Instagram.

Los datos de carácter personal serán conservados y tratados en tanto sea necesarios para el desarrollo del Sorteo. Los datos de carácter personal del ganador del Sorteo serán conservados y tratados en tanto sea necesario para el ejercicio de los derechos de explotación cedidos a CORREOS en aplicación de lo establecido en las presentes Bases. No obstante lo anterior, se informa que la información publicada en canal de Instagram podrá prolongarse de forma indefinida, sin perjuicio del derecho a solicitar su supresión una vez finalizado el Sorteo.

Transcurrido dicho plazo serán suprimidos conforme a lo dispuesto en la normativa de protección de datos lo que implica su bloqueo, estando solo disponibles a solicitud de Jueces y Tribunales, Ministerio Fiscal o de las Administraciones Públicas competentes durante el plazo de prescripción de las acciones que pudieran derivar durante el plazo de un año, transcurrido el cual serán eliminados.

Con carácter adicional a la publicación del nombre de usuario de Instagram de los ganadores en dicha Red Social (comunicaciones necesarias para el desarrollo del Sorteo), no está previsto que los datos de los Participantes se comuniquen a terceros distintos de CORREOS, salvo obligación legal.

Los Participantes podrán ejercer, en los términos establecidos en la legislación vigente, sus derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo o solicitar la portabilidad de sus datos dirigiendo una comunicación por escrito a través de la dirección especificada en el apartado 1 de las presentes Bases o bien a través de correo electrónico: derechos.protecciondatos.correos@correos.com.

Asimismo, podrán ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos de CORREOS en la dirección dpdgrupocorreos@correos.com o presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos u otra autoridad competente.

12. LEY APLICABLE

La legislación aplicable será la española y la jurisdicción, los Juzgados y Tribunales competentes en España. Por tanto, el participante está de acuerdo en que cualquier conflicto o litigio que surja, será tratado por los juzgados y tribunales españoles que correspondan de acuerdo a la normativa vigente. En todo caso, las partes agotarán la vía amistosa para solucionar cualquier controversia o disparidad interpretativa sobre cualquier aspecto de las presentes Bases.